



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 118 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000240-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000103-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000166-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, Resolución Directoral Regional N° 467-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 467-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de diciembre de 2025, se resuelve Renovar el contrato bajo el régimen la boral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por servicios personales de la servidora Garcia Pomasoncco Yoselyn Elizabeth, del 01 de enero al 31 de Marzo de 2026;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 118 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

### Ayacucho, 31 MAR 2026

Que, con Informe N° 000166-2026-GRA/GG-DRTCA-OA-UAP, de fecha 31 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la renovación de contrato de personal Administrativo Contratado bajo el D.L. N°276, que está próximo a concluir el plazo de su contrato el 31 de marzo de 2026, por lo que se solicita la ampliación a la Servidora García Pomasoncco Yoselyn Elizabeth, ya que la necesidad de servicio persiste en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante Informe N° 000103-2026-GRA/GG-DRTCA-OA, de fecha 31 de Marzo de 2026, el Director de la Oficina de Administración, remite al despacho de la Dirección Regional para su conocimiento y evaluación el requerimiento efectuado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para la renovación de contrato de la servidora García Pomasoncco Yoselyn Elizabeth;

Que, con Memorando N° 000240-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutorio de renovación de contrato de servicios de la Sra. Garcia Pomasoncco Yoselyn Elizabeth, bajo el régimen laboral D. Leg. N° 276 en la plaza de Almacenero II, CAP N° 51 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RENOVAR** el contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por servicios personales de la servidora pública que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
GARCIA POMASONCCO YOSELYN ELIZABETH	51	46	STC	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Almacenero II	01/04/2026 al 31/12/2026







DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 118 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR**, que los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

